

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION XXXIV

1ra. Sesión Extraordinaria

9 DE DICIEMBRE DE 1964

6to. PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular, diputado D. VALENTIN DE PRADO

Secretarios, señores ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA  
y ANIBAL OSCAR ARGAÑARAS

DIPUTADOS PRESENTES:

DE LA ROSA SALINAS, Antonio  
DE PRADO, Valentín  
DIGIUNI Carlos  
DIAZ LOZANO, Celestino  
FOGHINI, Aldo  
GAITAN, Rolando  
GONZALEZ, Franco  
IRIBARNE, Oscar  
IZCO, Héctor  
LAPUENTE, Osvaldo  
PEREZ, Emilio  
ROBLEDO, Angel

SICCARDI, Edmundo

VEGA, Matías

AUSENTES CON AVISO:

ABBATE, Oscar A.

BARATTA, Leopoldo A.

CHUCAIR, Elías

MOLLO, Domingo

SA PEREYRA, Eduardo

AUSENTES SIN AVISO:

BASSE, Ismael A.

FUNES, Rodolfo

MIGLIANELLI, Rafael

## PROVINCIA DE RIO NEGRO

## LEGISLATURA

## REUNION XXXIV

9 de diciembre de 1964

## SUMARIO

	<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>
1 — APERTURA DE LA SESION .....	2488		
2 — CONVOCATORIA. De las sesiones extraordinarias .....	2488		
3 — ASUNTOS ENTRADOS .....	2489		
I — COMUNICACIONES OFICIALES	2489		
II — ASUNTOS PARTICULARES ....	2489		
III — PRESENTACION DE PROYECTOS .....	2490		
a) Del Poder Ejecutivo, mensaje y proyecto de ley que modifica el artículo 2º de la ley 204, que crea la Dirección de Aeronáutica ....	2490		
b) Del mismo, mensaje y proyecto de ley que rectifica las leyes 120 y 183, que ceden tierras en Jacobacci a favor de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación .....	2491		
c) Del mismo, mensaje y proyecto de ley que ratifica el decreto-ley 1215/63, que cede tierras en Maquinchaó, a favor de la Secretaría de Estado de Comunicaciones .....	2491		
d) Del mismo, mensaje y proyecto		de ley que incrementa la Partida Principal 2 — Jornales — Ministerio de Gobierno, del Presupuesto vigente .....	2492
		e) Del mismo, mensaje y proyecto de ley que incrementa la Partida Principal 2 — Jornales — Anexo 5 — Item 3 — del Presupuesto vigente .....	2492
		f) Del mismo, mensaje y proyecto de ley que crea la Partida Principal 8, en el Anexo 4 — Ministerio de Gobierno, del Presupuesto vigente .....	2493
		g) Del mismo, mensaje y proyecto de ley que incrementa la Partida Principal 4, en el Anexo 5, Ministerio de Economía, en la suma de m\$ n. 500.000,—, del Presupuesto vigente .....	2493
		h) Del mismo, mensaje y proyecto de ley que crea la Partida Principal 1, en el Anexo 5, Ministerio de Economía, del Presupuesto vigente .....	2493
		i) Del mismo, mensaje y proyecto de ley que incrementa la Partida Parcial 801, Anexo 7, Contraloría General del Presupuesto vigente.	2494

Pág.	Pág.		
j) Del mismo, mensaje y proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a convenir con INTA, la instalación de una Estación Experimental en el Departamento Pilcaniyeu .....	2494	p) De ley, del mismo señor diputado, que crea un Fondo de Ayuda Educativa (FAE) para solventar necesidades de alumnos escolares ..	2500
k) Del mismo, mensaje y proyecto de ley que modifica el Plan de Obras Públicas, con inclusión de obras aprobadas por el Consejo Nacional de Desarrollo .....	2495	q) De ley, del mismo señor diputado, que adhiere al régimen de beneficios de la Ley nacional 11.110 Caja Nacional de Previsión para el personal de Servicios Públicos .	2502
l) Del mismo, mensaje y proyecto de ley que ratifica el convenio suscrito entre el Poder Ejecutivo y Gas del Estado, para la provisión de gas a diversas localidades de la provincia .....	2496	4 — LICENCIAS. — Solicitadas por los señores diputados Sa Pereyra, Mollo, Abbate, Chucair y Baratta. Se acuerda con goce de dieta .....	2502
ll) Del mismo, mensaje y proyecto de ley que fija el monto del Presupuesto inmobiliario que se aplicará durante el ejercicio 1965 ...	2496	5 — MANIFESTACIONES. Formuladas por el señor diputado Izco y otros señores diputados sobre los temas de la convocatoria .....	2503
m) Del mismo, mensaje y proyecto de ley que modifica el inciso 5º — Inversiones — Anexo 3 — Secretaría General, del presupuesto vigente .....	2497	6 — CUARTO INTERMEDIO .....	2504
n) De ley, del señor diputado Mollo, que establece la reserva de tierras fiscales, con destino al otorgamiento de "dotes" .....	2497	7 — CONTINUA LA SESION .....	2505
ñ) De ley, del mismo señor diputado que declara Municipios de Primera Categoría, a los municipios de General Roca y Cipolletti .....	2498	8 — HOMENAJES. — Al ex-ministro de Economía, ingeniero señor Esteban Campitelli .....	2505
o) De ley, del mismo señor diputado, que crea un Fondo Permanente de m\$.n. 10.000.000,—, con destino a subvenciones a Residencias Escolares .....	2499	9 — MOCION. — De preferencia, formulada por el señor diputado González, para que el proyecto de ley modificatorio de la ley 85 sea tratado con despacho de comisión en la primera sesión que realice el Cuerpo. — Se aprueba .....	2508
		10 — CUARTO INTERMEDIO .....	2508
		11 — CONTINUA LA SESION. — Se fija el siguiente plan de labor: día 11 a las 18 horas y los días 15, 18, 19 y 21 a las 9 horas .....	2508

1

## APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las 18 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaria se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Queda abierta la sesión con la presencia de doce señores diputados.

2

## CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaria se dará lectura a la convocatoria a sesiones extraordinarias del Poder Ejecutivo de la provincia y a la resolución de presidencia.

Viedma, 2 de diciembre de 1964.

Visto la necesidad de la sanción de leyes que hacen a razones de urgencia en la marcha del Gobierno, y

Atento a la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 72 de la Constitución Provincial,

EL MINISTRO DE GOBIERNO  
a cargo del Despacho Gubernativo

## D E C R E T A :

Artículo 1º — Convócase a la Legislatura a sesiones extraordinarias para sesionar en el mes de diciembre, a partir del día 9, a los efectos de tratar los siguientes puntos:

1º) Creación de la Entidad Autárquica Obra Médico Asistencial (O. M. A.) de la Provincia de Río Negro.

2º) Creación de Residencias Escolares (R. E.).

3º) Creación del Fondo de Ayuda Escolar (F. A. E.).

4º) Elevación a primera categoría de los municipios de Cipolletti y General Roca.

5º) Adhesión de la Provincia a las disposiciones de la Ley Nº 11.110.

6º) Creación del Departamento de Capacitación de los Recursos Humanos de la Provincia de Río Negro.

7º) Reglamentación del ejercicio de la Profesión de Asistente Social en la Provincia de Río Negro.

8º) Estatuto del Personal Docente de la Provincia.

9º) Creación del Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura.

10º) Reglamentación de la Profesión Farmacéutica.

11º) Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1965.

12º) Modificaciones al Presupuesto 1964.

13º) Ratificación del convenio con Gas del Estado

14º) Modificaciones del Plan de Obras Públicas, con

inclusión de obras aprobadas por el Consejo Nacional de Desarrollo.

15º) Solicitando autorización para ceder fracción de lotes pastoriles en Departamento Pilcaniyeu.

16º) Creación del Fondo Forestal.

17º) Modificación de la Ley 170.

18º) Creación de la Dirección de Protección al Menor.

19º) Fijación del Impuesto Inmobiliario para el ejercicio 1965.

20º) Creación del Ministerio de Obras Públicas.

21º) Modificación del Código Fiscal.

22º) Plan de Financiación Especial sobre el 1 % a las actividades lucrativas.

23º) Modificación a la Ley Nº 85.

24º) Solicitando acuerdo para nombrar Presidente del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI).

Art. 2º — Efectúase la correspondiente comunicación a sus efectos, al señor presidente de la Legislatura.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Ministerio de Gobierno.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

ELIAS DOCTOROVICH, Ministro de Gobierno. — OSVALDO ANIBAL CENTENO, Ministro de Asuntos Sociales.

Viedma, 2 de diciembre de 1964.

Visto, el pedido de convocatoria a sesiones extraordinarias a partir del día 9 del corriente mes, sin término fijo de terminación de las mismas, solicitado por el Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

1) Creación de la Entidad Autárquica Obra Médico Asistencial, O. M. A., de la Provincia de Río Negro.

2) Creación de Residencias Escolares.

3) Creación del Fondo de Ayuda Escolar.

4) Elevación a Primera Categoría de los Municipios de Cipolletti y General Roca.

5) Adhesión de la Provincia a las disposiciones de la ley 11.110.

6) Creación del Departamento de Capacitación de los Recursos Humanos de la Provincia de Río Negro.

7) Reglamentación del ejercicio de la Profesión de Asistente Social en la provincia de Río Negro.

8) Estatuto del Personal Docente de la Provincia.

9) Creación del Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura.

10) Reglamentación de la Profesión Farmacéutica.

11) Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1965.

12) Modificaciones al Presupuesto 1964.

13) Ratificación de convenio con Gas del Estado.

14) Modificaciones del Plan de Obras Públicas, con inclusión de obras aprobadas por el Consejo Nacional de Desarrollo.

15) Solicitando autorización para ceder fracción de lotes pastoriles en Pilcaniyeu.

16) Creación del Fondo Forestal.

17) Modificación de la ley 170.

- 18) Creación de la Dirección de Protección al Menor.
- 19) Fijación del impuesto inmobiliario para el ejercicio 1965.
- 20) Creación del Ministerio de Obras Públicas.
- 21) Modificación del Código Fiscal.
- 22) Plan de Financiación Especial sobre el 1 % a las actividades lucrativas.
- 23) Modificación a la ley 85.
- 24) Solicitando acuerdo para nombrar Presidente del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI).  
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Citar a los señores legisladores para realizar sesiones extraordinarias a partir del día nueve del corriente mes, a las dieciocho horas, sin término fijo de terminación de las mismas, con transcripción del respectivo pedido de convocatoria interpuesto.

VALENTIN DE PRADO, Presidente Legislatura Prov. Río Negro.— ANIBAL ARGANARAS, Secretario.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Siccardi.

SR. SICCARDI. — Señor presidente: En el punto 22 dice: "Plan de Financiación Especial sobre el uno por ciento a las actividades lucrativas", no el uno por mil como se leyó por secretaría.

SR. GONZALEZ. — Es un error, señor presidente, es el uno por mil.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Figura el uno por ciento, pero secretaría entiende que se ha deslizado un error.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por Secretaría se dará lectura a la resolución de presidencia.

Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Como la resolución de presidencia es una repetición de los temas que figuran en el decreto del Poder Ejecutivo, solicitaría se omita la lectura.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Habiendo asentimiento se omitirá la lectura.

Presidencia recuerda a los señores legisladores que conforme a lo establecido en el artículo 72 de nuestra Constitución, en el presente período de sesiones extraordinarias sólo podrán ser tratados los asuntos que han motivado la presente convocatoria.

3

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I — COMUNICACIONES OFICIALES.

— Del Poder Ejecutivo, informando sobre montos coparticipables para el ejercicio 1965.

— Presupuesto y Hacienda.

— Del mismo, contestando al pedido de informes sobre designación de representantes ante la Junta de Valuaciones.

— A sus antecedentes.

— Del mismo, informando sobre pronta contestación de los pedidos de informes de la Cámara.

— A sus antecedentes.

— Del mismo, acusando recibo de la declaración vinculada con la erosión de las márgenes del río Neuquén.

— A sus antecedentes.

— Del mismo, acusando recibo de la declaración relacionada con la denominación de nuestra provincia.

— A sus antecedentes.

— Del mismo, contestando al pedido de informes sobre pasajes otorgados por la Secretaría General de la Gobernación.

— A sus antecedentes.

— Del mismo, informando sobre provisión de una autobomba al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Antonio Oeste.

— A sus antecedentes.

— Del mismo, contestando al pedido de informes sobre realización de un concurso en la Dirección de Catastro.

— A sus antecedentes.

— Del diputado nacional Pablo F. Oreja, remitiendo copia de la nota que le fuera remitida por el presidente de Fabricaciones Militares, sobre puerto de salida de minerales de Sierra Grande.

— A sus antecedentes.

— Del senador nacional José Enrique Gadano, remitiendo copia de la demanda iniciada ante la Suprema Corte sobre límites con la provincia de Neuquén.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

— De la Dirección de Vialidad de Río Negro, remitiendo antecedentes vinculados con la construcción de un puente entre Choele Choel e Isla Chica.

— Queda en secretaría a disposición de los señores diputados.

— De la misma Dirección, contestando el pedido de informes sobre actividad del señor Boland.

— A sus antecedentes.

II — ASUNTOS PARTICULARES

— De Corpofrut, remitiendo antecedentes vinculados con el traspaso de los bienes patrimoniales de la Distribuidora Nacional de Frutas.

— A sus antecedentes.

— Del secretario general de la Comisión Coordinadora Pro Traspaso Bienes Patrimoniales de la Distribuidora de Frutas Argentinas S. A., remitiendo antecedentes y solicitando la insistencia en la sanción del proyecto de ley modificatorio de la ley 281 (Corpofrut).

— A sus antecedentes.

— De la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Viedma, gestionando la eximición de multas y recargos por incumplimiento al impuesto a las actividades lucrativas.

— Presupuesto y Hacienda.

— De la Cámara de Productores Agrícolas de Río Colorado, consideraciones sobre el traspaso de DINIE a manos de productores.

— A sus antecedentes.

— Del Colegio de Farmacéuticos de Villa Regina, solicitando la sanción del proyecto de ley de farmacias.

— A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Es a los efectos de solicitar que por secretaría se dé lectura.

SR. GAITAN. — ¿Al proyecto o a la nota?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Quiere aclarar su moción, señor diputado.

SR. GONZALEZ. — De acuerdo a lo manifestado por secretaría se trata de una nota enviada por el Colegio de Farmacéuticos de Villa Regina solicitando la sanción del proyecto de ley de farmacias. Vale decir que debe leerse la nota por cuanto el proyecto se encuentra hace meses en poder de los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura a lo solicitado.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Villa Regina, 18 de noviembre de 1964. Señor presidente de la Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro, don Valentín de Prado. Su despacho. Viedma. De nuestra mayor consideración: Tenemos el alto honor de dirigirnos a usted, para hacerle llegar el anhelo de este Colegio Farmacéutico en el sentido de que esa Honorable Cámara, trate y despache en el próximo período extraordinario de sesiones, la ley de farmacias de la provincia de Río Negro. La regulación legal de la actividad farmacéutica, en nuestra provincia, es de imperiosa necesidad, para el pueblo en general, y también para los profesionales del ramo. Estamos seguros, que la ley a dictarse proveerá adecuadamente a la reglamentación de tan importante actividad, vinculada expresamente a la salud pública. Sin otro particular y agradeciendo de antemano vuestra atención al respecto, nos es grato saludar a usted atentos y seguros servidores. María R. G. de Lattanzio. Raúl M. Suárez. Emiliano Ciminelli. Armando A. Serravalle. Héctor A. Menzel.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la lectura de los asuntos entrados.

— De la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, consideraciones sobre traspaso de DINIE a productores e insistencia en la sanción del proyecto modificatorio de la ley 281.

— A sus antecedentes.

— De los centros de estudiantes de Bariloche y Cipolletti, solicitando la sanción del proyecto de Estatuto del docente.

— A sus antecedentes.

— De la Cámara de Productores de Cinco Saltos y Cooperativa de Cipolletti, consideraciones sobre derogación del artículo 81 de la ley 1682.

— Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Solicito que se lea, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Presidente de la Legislatura, don Valentín de Prado. La crítica situación de la producción Valle Río Negro será agravada si se sanciona derogaciones artículo 81 ley 1682 y punto 8 decreto ley 1682. Solicitamos su intervención a efectos no sean eliminadas estas franquicias. Saludamos cordialmente. Cooperativa Arrayán.

Un radiograma que tiene como destinatarios al señor gobernador de la provincia y al señor presidente de la Legislatura provincial. La crítica situación de la producción Valle Río Negro será agravada si se sanciona derogaciones ( artículo 81, ley 1682 y punto 8 decreto ley 4743/63). Solicitamos su intervención a efectos no sean eliminadas estas importantes franquicias. Atentamente. Homar Moscardi, presidente Cámara Productores Cinco Saltos.

Un último telegrama procedente de Cinco Saltos, número 254. Destinatario Legislatura provincial. Texto. La crítica situación de la producción Valle Río Negro será agravada si se sanciona derogaciones artículo 81 ley 1682 y punto 8 decreto ley 4743/63. Solicitamos su intervención a efectos no sea eliminada esta franquicia. FRUCS. Casilla de Correo Dos. Cinco Saltos.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — La duda que tenía, y por eso hice leer los telegramas, es porque se me ocurre que no podía ser la ley 1682. Tiene que ser algún decreto ley o alguna otra cosa parecida. La ley 1682 es de sesenta o setenta años atrás.

SR. GAITAN. — O si no de veinte años adelante.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la lectura de los asuntos entrados.

### III — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

Viedma, 30 de octubre de 1964.

Nota N° 289 "SG"

Señor presidente:

El proyecto de ley que por vuestro intermedio se

somete a la consideración y aprobación de la Legislatura, tiende a dar solución a la interpretación de las facultades contenidas en la actual redacción del artículo 2º de la Ley Nº 204, referida a la creación de la Dirección de Aeronáutica.

En efecto, dicho artículo se presta a una interpretación muy restringida, debido a las limitadas facultades que se le otorgan a la referida Dirección, y, en ese sentido, es sumamente difícil afirmar que en la Provincia ya se ha operado la delegación legislativa en materia de aeronáutica a favor de dicha Repartición, en lo que hace a la fijación de tarifas, concesiones, etcétera, tanto en la aeronavegación como en el uso y explotación de la infraestructura aeronáutica de la Provincia.

La especificidad del Derecho Aeronáutico nos obliga a ser muy cautos en la interpretación de normas provenientes de otras ramas jurídicas y, por ello, la solución práctica que evite cualquier posibilidad de error que pueda trastornar incidentalmente una actividad de tanta trascendencia, estaría dada con la aprobación de la modificación que se propicia.

Saludo al señor Presidente con la más atenta consideración.

CARLOS CH. NIELSEN  
Gobernador

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
D. Valentín De Prado  
S/D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Modifícase la redacción del artículo 2º de la Ley Nº 204, el que quedará concebido en los siguientes términos:

“Artículo 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para dictar todas las normas vinculadas al derecho aeronáutico y las que resulten necesarias para efectivizar en el ámbito provincial las actividades aeronáuticas. La Dirección de Aeronáutica entenderá en todo lo concerniente a la Aeronavegación e infraestructura aeronáutica, quedando facultada para aplicar y reglamentar en el ámbito provincial todas las normas de derecho aeronáutico que en lo sucesivo dicte el Poder Ejecutivo en uso de las atribuciones anteriormente conferidas”.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Elías Doctorovich  
Ministro de Gobierno

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

b)

Viedma, 12 de noviembre de 1961.

Nota Nº 300

Señor Presidente:

El proyecto de Ley, que por vuestro intermedio se somete a consideración y aprobación de la Legislatu-

ra, tiende a rectificar las Leyes 120 y 183 sancionadas con fecha 28 de junio y 22 de diciembre del año 1960 respectivamente.

En las precitadas Leyes se autorizó al Poder Ejecutivo a ceder a título gratuito a favor de la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la Nación, las manzanas 129, 130, 131 y 132 del pueblo de Ingeniero Jacobacci, para la instalación de una radio estación rural.

Posteriormente, el Jefe de Oficina de Correos y Telecomunicaciones de esta ciudad, en representación de dicha Secretaría de Estado, solicita que la cesión de referencia, se efectúe directamente a favor del Estado Nacional Argentino; considerando lo informado al respecto, se solicita la aprobación de la rectificación, que en el proyecto de Ley adjunto se propicia.

Saludo al señor Presidente con la más atenta consideración.

CARLOS CH. NIELSEN  
Gobernador

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
Don Valentín De Prado  
Su Despacho  
Ciudad.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Rectifíquense las leyes Nº 120 y 183 sancionadas con fecha 28 de junio y 22 de diciembre del año 1960, respectivamente por las cuales se autorizó al Poder Ejecutivo a ceder a título gratuito a favor de la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la Nación, las manzanas Nº 129, 130, 131 y 132 del pueblo de Ingeniero Jacobacci, debiendo entenderse que la cesión mencionada lo es a favor del Estado Nacional Argentino.

Art. 2º — Dése cuenta a la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Elías Doctorovich  
Ministro de Gobierno

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

c)

Viedma, 12 de noviembre de 1961.

Nota Nº 301 “SG”

Señor Presidente:

El proyecto de ley que por vuestro intermedio se somete a la consideración y aprobación de la Legislatura, tiende a rectificar el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 1.215 de fecha 14 de junio de 1963.

Mediante el decreto-Ley precitado, se reservan los solares b-c-d, de la manzana Nº 53 del pueblo de Maquinchao, de esta Provincia, con destino a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, para la instalación de la Estación Radioeléctrica.

Al respecto y considerando lo solicitado e informado por el Jefe de Correos y Telecomunicaciones, de esta ciudad, en representación de la Secretaría de Estado mencionada, en el sentido de que la cesión de referencia, debe efectuarse a favor del Estado Nacional, se eleva para su aprobación proyecto de Ley respectivo.

Saludo al señor Presidente con la más atenta consideración.

CARLOS CH. NIELSEN  
Gobernador

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
Don Valentín de Prado  
Su Despacho  
Ciudad.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 2º del Decreto Ley Nº 1.215 de fecha 14 de junio del año 1963, en la parte que se destinan los solares b, c y d, de la manzana 53, del pueblo de Maquinchao de esta Provincia a favor de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, debiendo entenderse que la misma lo es a favor del Estado Nacional.

Art. 2º — Dése cuenta a la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Elías Doctorovich  
Ministro de Gobierno

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

d)

Viedma, 12 de noviembre de 1964

Nota Nº 299 "SG"  
Señor Presidente:

Por la presente se eleva a consideración de esa Honorable Legislatura, proyecto de ley incrementando la Partida Principal 2 - Jornales, del Anexo 4 - Ministerio de Gobierno, Item 8 - Dirección de Catastro y Topografía, en la suma de m\$ñ. 160.000.—.

Dicho aumento se efectúa en razón que a la fecha la partida de referencia no cuenta con saldo suficiente para atender las erogaciones con cargo a la misma.

Considerando que la citada partida atiende gastos inherentes a remuneraciones del personal jornalizado de la Dción. de Catastro y Topografía y atento que el presente incremento se realiza acorde con las normas legales existentes, este Poder Ejecutivo se permite propiciar la sanción de la correspondiente ley.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

CARLOS CH. NIELSEN  
Gobernador

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
D. Valentín de Prado  
S/D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Incrementátese la Partida Principal 2 - Jornales, Parcial 1 - Personal Obrero y de Servicio, del Anexo 4 - Ministerio de Gobierno, Item 8 - Dirección de Catastro y Topografía, Inciso 1º - Gastos en Personal, Presupuesto Vigente, en la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional (m\$ñ. 160.000.--), importe que se tomará del crédito de la Partida Principal 3 - Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos, Parcial 9 - Bonificación por Especialidad, del mismo Anexo, Item e Inciso.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Elías Doctorovich  
Ministro de Gobierno

— Presupuesto y Hacienda.

e)

Viedma, 17 de noviembre de 1964

Nota Nº 306 "SG"  
Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo pone a consideración de la Legislatura el proyecto de Ley que se acompaña a efectos de adecuar la partida de Jornales del Anexo 5, Item 3 del Presupuesto vigente a los gastos que se preven realizar en el ejercicio.

Modificaciones en los planes de labor han producido mayores gastos que los previstos al proyectar el Presupuesto vigente, se hace pues necesario incrementar aquellas partidas que no han sido suficientes a fin de no perjudicar los servicios de la Administración.

La ampliación que se solicita se justifica en el hecho que han debido encarar conservaciones y reparaciones de dependencias que dado su estado no podían postergarse. Asimismo parte del incremento obedece a aumentos en los Jornales.

Estimaré al señor Presidente, dar el proyecto que se acompaña preferente trámite.

Saludo a Ud. con mi consideración más distinguida

CARLOS CH. NIELSEN  
Gobernador

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
D. Valentín de Prado  
S/D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Incrementátese en el Anexo 5, Item 3, Inciso 1º, la Partida Principal 2 - Jornales en la su-

ma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m\$.n. 500.000.—), que serán tomados de Rentas Generales.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Elías Doctorovich  
Ministro de Gobierno  
a/c. Ministerio Economía

— Presupuesto y Hacienda.

f)

Viedma, 17 de noviembre de 1964.

Nota Nº 307 "SG"

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo remite adjunto a la presente, proyecto de Ley creando dentro del Presupuesto vigente del Ministerio de Gobierno, en el Inciso 5º, Item 1, la Partida Principal 8 - Aparatos, Materiales y otros Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos, con un crédito de m\$.n. 40.000.— siendo atendido con parte del crédito de la Partida Parcial 301 - Máquinas de Oficina.

Motiva la creación de dicha partida el que el Ministerio de Gobierno deberá realizar gastos con cargo a la misma, que considera necesarios para el buen funcionamiento de las distintas dependencias a su cargo.

Estimando que la creación de referencia se halla encuadrada dentro de las disposiciones legales en vigor, este Poder Ejecutivo considera viable la aprobación del proyecto de Ley.

CARLOS CH. NIELSEN  
Gobernador

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
D. Valentín de Prado  
S/D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Créase en el Anexo 4 - Ministerio de Gobierno, Inciso 5º - Inversiones, Item 1 - Ministerio, la Partida Principal 8 - Aparatos, Materiales y otros Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos, con un crédito de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m\$.n. 40.000.—), importe que se tomará de la Partida Parcial 301 - Máquinas de Oficina, del mismo Item, Inciso y Anexo.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Elías Doctorovich  
Ministro de Gobierno  
a/c. Ministerio Economía

— Presupuesto y Hacienda.

g)

Viedma, 17 de noviembre de 1964.

Nota 308 "SG"

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo pone a consideración de la Legislatura el proyecto de Ley que se acompaña, a efectos de adecuar la partida de Horas Extraordinarias del Anexo 5, Item 4 del Presupuesto vigente a los gastos que se preven realizar en el ejercicio.

El cúmulo de tareas a que ha debido hacer frente la Contaduría General y la Dirección General de Rentas, no podían ni pueden realizarse dentro del horario administrativo sobre todo si se considera que gran parte de las mismas son actualización de trabajos atrasados, razón por la cual el Poder Ejecutivo tiene necesidad de solicitar el incremento de la partida citada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente con atenta consideración.

Carlos Ch. Nielsen  
Gobernador

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
D. Valentín de Prado  
S/D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Incrementase en el Anexo 5, Item 4 - Inciso 1º, la Partida Principal 4 - Horas Extraordinarias en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m\$.n. 500.000.—), que serán tomados del mismo Anexo e Item, Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Compensación por Responsabilidad Jerárquica.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Elías Doctorovich  
Ministro de Economía  
a/c. Ministerio Economía

— Presupuesto y Hacienda.

h)

Viedma, 27 de noviembre de 1964.

Nota Nº 318 "SG"

Señor Presidente:

Se eleva adjunto a la presente, proyecto de Ley creando la Partida Principal 1 - Moblaje y Artefactos, del Item 2, Inciso 5º, Anexo 5 - Ministerio de Economía, en el Presupuesto vigente, con un crédito de Treinta mil pesos moneda nacional (m\$.n. 30.000.—), importe que se tomará de la Partida Principal 2 - Maquinarias del mismo Item, Inciso y Anexo.

Motiva dicho proyecto el que la Dirección de Turismo con asiento en San Carlos de Bariloche preve realizar gastos con cargo a dicha partida considerados imprescindibles para atender necesidades del

Puesto de Control Turístico de Vehículos ubicada en la Ruta Nacional N° 237, que se halla atendido por personal de la Policía de Río Negro.

Estimando que la creación pertinente se ha proyectado atendiendo las normas legales existentes al respecto, el Poder Ejecutivo se permite propiciar la aprobación de la presente Ley.

CARLOS CH. NIELSEN  
Gobernador

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
D. Valentín de Prado  
S/D.

La LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Créase dentro del Anexo 5 - Ministerio de Economía, Inciso 5º - Inversiones, Item 2 - Economía, la Partida Principal 1 - Moblajes y Artefactos, con un crédito de Treinta mil pesos moneda nacional (m\$n. 30.000.—), que se tomará de la Partida Principal 2 - Maquinarias del mismo Item, Inciso y Anexo.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Elías Doctorovich  
Ministro de Gobierno  
a/c. Ministerio de Economía

— Presupuesto y Hacienda.

i)

Viedma, 27 de noviembre de 1964.

Nota N° 317 "SG"

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo pone a consideración de la Legislatura el proyecto de Ley que se adjunta, incrementando en la suma de m\$n. 60.000.—, la Partida Principal 8, Parcial 801 - Elementos para Biblioteca y Museos, Inciso 5º - Inversiones, Item 1 - Contraloría General, Anexo 7.

Origina el presente proyecto el hecho de que la Contraloría General de la Provincia preve realizar gastos en la adquisición de material técnico y científico que considera imprescindible para el uso ordinario de los agentes de ese organismo.

Por lo expuesto y en consideración a que el incremento solicitado se halla encuadrado dentro de las normas en vigor, el Poder Ejecutivo se permite propiciar la sanción del mismo.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

CARLOS CH. NIELSEN  
Gobernador

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
D. Valentín de Prado  
S/D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Incrementase la Partida Parcial 801. Elementos para Bibliotecas y Museos, del Inciso 5º - Inversiones, Item 1, Anexo 7 - Contraloría General, en la siguiente forma:

Inciso	Pda.	Parcial	Modificación
	Ppal.		
5º	8	801-Elementos para Biblioteca y Museos .....	+ 60.000.—
1º	3	8-Gratificación por Servicio Calificado .....	— 60.000.—

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Elías Doctorovich  
Ministro de Gobierno  
a/c. Ministerio Economía

— Presupuesto y Hacienda.

Viedma, 2 de diciembre de 1964.

Señor presidente:

En nota P. N° 299/64, cuya copia se acompaña, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria solicita la cesión de la fracción de campo que por el artículo 2º de la Ley N° 151 se encuentra destinado a la instalación de una Estación Zootécnica.

El I. N. T. A. se propone instalar en ese lugar una estación experimental para el estudio de las explotaciones ganaderas de la Patagonia en colaboración con el Fondo Especial de las Naciones Unidas.

Siendo similar el fin perseguido por la Ley Provincial citada y el proyecto I. N. T. A. — F. A. O., El Poder Ejecutivo estima conveniente la cesión solicitada, para lo cual pone a consideración de esa Legislatura el proyecto de Ley que lo posibilite.

No creo necesario abundar en fundamentaciones sobre los beneficios que obtendría la Provincia, ya que su valoración no escapará al buen criterio de los señores Legisladores.

Saludo a Ud. con distinguida consideración.

CARLOS CH. NIELSEN  
Gobernador

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
D. Valentín De Prado  
S. / D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), la instalación de una Estación Ex-

perimental para el estudio de los factores limitantes de la Ganadería lanar en la Patagonia, destinando a tal efecto la fracción de campo que afecta el artículo 2º de la Ley Nº 151.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

OSVALDO ANIBAL CENTENO, Ministro de Asuntos Sociales.—

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

k)

Viedma, 7 de diciembre de 1964.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de la Legislatura para su inclusión en el Presupuesto de 1964, el Plan de Trabajos Públicos que a la presente se acompaña.

Dicho plan de obras aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo, será financiado con el anticipo que el Gobierno de la Nación ha dispuesto a tal efecto.

La concreción de las obras citadas, permitirá efectivizar aspiraciones de distintas localidades de la Provincia que impulsarán sus respectivos desarrollos socio-económicos.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

Elías Doctorovich  
Ministro de Gobierno  
a/c. Despacho Gubernativo

Al señor  
Presidente de la H. Legislatura  
D. Valentín De Prado  
S/D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar el Anexo 12 - Trabajos Públicos, con la inclusión de los créditos que se detallan en planilla aneja que es parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Los fondos que demande el cumplimiento de esta Ley, serán tomados de la Sección Segunda, Título I, del Cálculo de Recursos.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS APROBADO POR  
EL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

A) OBRAS HIDRAULICAS - SANITARIAS

I - PROVISION DE AGUA POTABLE.

- a) Instalación de la primera red de agua corriente en:  
Ing. Jacobacci: En conexión con Ferrocarril Gral. Roca.  
Construcción de un tanque y

cañería de distribución .....	\$ 4.000.000
Cervantes: Obra proyectada y en comienzo de construcción	" 5.000.000
Aguada Cecilio: Cisterna, perforación y tanque para agua corriente .....	" 1.500.000
Río Colorado: 1ra. etapa con proyecto terminado .....	" 10.000.000
Villa Regina: 1ra. etapa con proyecto terminado .....	" 10.000.000
Ing. Huergo: 1ra. etapa con proyecto, tanque y red .....	" 5.000.000
El Bolsón: Instalación. Obra con proyecto .....	" 3.000.000
b) Ampliación de la red existente en:	
Allen: Extensión del agua corriente a barrios sin capacidad económica .....	" 3.000.000
Cipolletti: Extensión del agua corriente a barrio Don Bosco .....	" 3.000.000
General Roca: Extensión del agua corriente a barrios sin capacidad económica .....	" 3.000.000

II - SANITARIAS.

Allen: Desagüe vertedero del Hospital Vecinal .....	" 1.500.000
Cipolletti: Prolongación de desagüe Av. Alem .....	" 2.000.000
Ing. Huergo: Hospital Rural, ampliaciones .....	" 2.000.000

B) EDUCACION

Ing. Jacobacci: Terminación y habilitación Escuela Hogar Cinco Saltos: Escuela Secundaria "John Kennedy". Para concluir obra comenzada por contribución popular ..	" 4.000.000
Choele Choel: Colegio Secundario Obra en construcción terminación y habilitación	" 2.000.000
General Roca: Guardería Infantil en Barrio Norte (para 50 niños del barrio obrero)	" 2.000.000
Luis Beltrán: Dotación equipos y ampliación para el Instituto Municipal de Artes y Oficios .....	" 2.000.000

C) ELECTRIFICACION.

Valcheta: Red urbana Eléctrica .....	" 3.000.000
Chimpay - Coronel Belisle - Darwin: Red de Electrificación rural .....	" 10.000.000
Allen - Cte. Guerrico - General Roca. Red de electrificación rural .....	" 10.000.000

## D) AEROPUERTOS.

Viedma: Balizamiento eléctrico y radio baliza. Habilitación del aeropuerto al tráfico comercial .....	" 10.000.000
General Roca: Ampliación pista, incluyendo compra de terreno .....	" 1.500.000

## E) OBRAS VIALES

Ing. Jacobacci: Mejoramiento asfáltico con cuneta de hormigón en 10 cuadras .....	" 6.000.000
---	-------------

## F) ABASTECIMIENTO.

Choele Choel: Matadero Municipal, obra en construcción y paralizada. Para su terminación y habilitación .....	" 3.000.000
Luis Beltrán: Matadero Municipal, con proyecto terminado .....	" 3.000.000

## G) SEGURIDAD.

San Carlos de Bariloche: Ampliación instalaciones y dotación equipos para Asociación Bomberos Voluntarios ..	" 1.500.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>" 113.000.000</b>

— Presupuesto y Hacienda.

I)

Viedma, 2 de diciembre de 1964.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le confiere el artículo 106, apartado 8 de la Constitución Provincial, ha firmado con Gas del Estado, el convenio que remite para su ratificación a esa Legislatura.

Por el mismo Gas del Estado pondrá en ejecución obras que permitirán proveer de gas a quince localidades de la Provincia, con una inversión total de m\$.n. 241.924.000.—.

De la mencionada inversión la Provincia deberá hacerse cargo del 75 %, debiendo efectuar los pagos en los plazos establecidos en el artículo 2º del convenio y para lo cual se destinarán los fondos provenientes de participación en la explotación petrolífera.

La importancia de las obras, la real incidencia en el mejoramiento del standard de vida del pueblo riogrino, la posibilidad del uso del gas en los procesos industriales, eximen al Poder Ejecutivo de mayores comentarios, en la seguridad que no escapan a la sensibilidad de los señores Legisladores los beneficios que traerá consigo la concreción del proyecto.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

CARLOS CH. NIELSEN  
Gobernador

Al señor  
Presidente de la H. Legislatura  
D. Valentín de Prado  
S/D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Ratifícase el convenio firmado por el Poder Ejecutivo con Gas del Estado, para la realización de obras de provisión de gas a las localidades incluidas en la planilla anexa al mismo, y que son partes integrantes de la presente Ley.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las ampliaciones de créditos que corresponden dentro del Anexo 12 - Trabajos Públicos, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Los fondos para el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de la Sección Primera, Título I, Apartado 12 del Cálculo de Recursos.

Art. 4º — A los efectos de la aplicación del Artículo 5º, la totalidad de los recursos se considerarán referibles al presente ejercicio.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Oswaldo Anibal Centeno  
Ministro Asuntos Sociales  
a/c. Ministerio Economía

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

II)

Viedma, 2 de diciembre de 1964.

Señor Presidente:

Efectuado el Revalúo Inmobiliario la modificación de los montos impositivos produjo un impacto en la masa de contribuyentes que ocasionó una resistencia total al pago en la fecha fijada para el vencimiento por el Gobierno de la Intervención Federal.

Al asumir las autoridades constitucionales, el órgano competente del Gobierno fue sensible al problema planteado y es así, que dictó la Ley Nº 288 que estableció una rebaja del 40 % para el ejercicio fiscal 1963.

Luego en junio del presente año, se dictó la Ley Nº 310 que estableció una rebaja del 30 % para el año 1964.

A los efectos de un mejor trabajo administrativo interno, así como también un conocimiento anticipado por parte de los contribuyentes resulta conveniente establecer con la debida antelación el Impuesto a tributar por el ejercicio fiscal del año 1965.

El proyecto de ley que se eleva a esa Honorable Legislatura establece una rebaja del 20 %, conciliando el beneficio que se acuerda a los contribuyentes, con los intereses de los Municipios y de la Provincia, que al poder contar con un mayor ingreso, podrán enca-

rar obras y servicios que incidirán en el mejoramiento de las condiciones de vida en las distintas poblaciones.

Por todo ello, se eleva a ese Alto Cuerpo el presente proyecto de ley solicitando su favorable consideración.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

CARLOS CH. NIELSEN  
Gobernador

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
D. Valentín de Prado  
S/D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — El Impuesto Inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal 1965 será aplicado con una rebaja del veinte (20 %) por ciento.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Oswaldo Aníbal Centeno  
Ministro Asuntos Sociales  
a/c. Ministerio Economía

— Presupuesto y Hacienda.

m)

Viedma, 17 de noviembre de 1964.

Nota Nº 309 "SG"  
Señor Presidente:

Por la presente se eleva a consideración de esa Legislatura, proyecto de Ley por la cual se incrementa la Partida Principal 7 - Instalaciones, Equipos y Elementos de Comunicaciones y Seguridad, del Inciso 5º, Item 2, Anexo 3 - Gobernación, cuyo crédito previsto ha resultado insuficiente para atender las erogaciones inherentes al citado organismo.

Se ha confeccionado el presente proyecto teniendo en cuenta la necesidad de no entorpecer la liquidación de gastos originados con cargo a dicha partida.

Hago propicia la oportunidad para saludar a Ud con atenta consideración.

CARLOS CH. NIELSEN  
Gobernador

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
D. Valentín de Prado  
S/D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el Inciso 5º - Inversiones, Item 2 - Secretaría General del Presupuesto vigente

del Anexo 3 - Gobernación, en la siguiente forma:

Partida Ppal. 7 — Instalaciones, Equipos  
y Elementos de Comunicaciones y Seguridad + 300.000

Partida Ppal. 2 — Maquinarias ..... — 300.000

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Eliás Doctorovich  
Ministro de Gobierno  
a/c. Ministerio Economía

— Presupuesto y Hacienda.

n)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo de la Provincia reservará con destino a "dotes", dos mil hectáreas (2.000 has.), de tierras de su pertenencia en zonas bajo riego.

Art. 2º — Defínase como "dote" a los fines de la presente Ley, la Unidad Económica que la Provincia entregará gratuitamente, a su sola solicitud, a aquellos ciudadanos que habiendo recibido enseñanza primaria en una Escuela Hogar de su dependencia, la continúen en un instituto secundario y/o universitario de donde egresen con un título que los habilite para lograr un rendimiento técnico de la tierra que recibieren, y siempre y cuando ese título lo hubieran logrado en establecimientos de la Provincia o becados por la misma.

Art. 3º — El Banco de la Provincia de Río Negro deberá dar absoluta prioridad en sus créditos de promoción agraria a los beneficiarios de estas "dotes".

Art. 4º — El beneficiario deberá explotar personalmente la "dote" como condición fundamental para que le sea otorgada.

Art. 5º — Considérese Unidad Económica a los fines de la presente Ley, la superficie mínima de diez hectáreas (10 has.).

Art. 6º — La Unidad Económica que establece la presente Ley no podrá ser enajenada ni gravada antes de transcurridos diez (10) años de su entrega a los beneficiarios.

Artículo 7º — En caso de muerte del beneficiario antes de transcurridos los diez (10) años previstos en el artículo anterior, el dominio de la tierra retrovertirá a la Provincia si no tuviera descendientes.

De tener descendientes el beneficiario, la Provincia podrá optar por autorizar la transferencia a los mismos en forma indivisa o indemnizarlos por las mejoras introducidas, a los valores de plaza a la fecha de ocurrido el fallecimiento, más el valor total de la tierra porcentuado por el tiempo ocupada.

Art. 8º — Toda "dote" que no hubiera sido trabajada después de transcurridos dos (2) años de su entrega efectiva, volverá a posesión de la Provincia.

Art. 9º — De forma.

Viedma, 20 de noviembre de 1964.

Domingo Oscar Mollo, Legislador.

## FUNDAMENTOS

El proyecto que el suscripto pone en consideración del Cuerpo, tiene por finalidad dar a los hijos de esta Provincia —nunca mejor que en este caso hablar de hijos de la provincia, ya que ésta le ha hecho de padre y madre desde que ingresaron a la Escuela Hogar, hasta que posteriormente egresaron con un título, ya sea de agrónomo, técnico en fruticultura o de algo afín con el manejo de la tierra— los medios necesarios para que puedan forjar su propio porvenir con la utilización de esas armas culturales que ella posibilitó, lo que entiendo, le crea una irrenunciable obligación de concurrencia.

Por otra parte, esta "dote" va a afincarse dentro de la Provincia, una cantidad de técnicos especializados que van a dar a la misma una posibilidad económica mayor, en la medida que el manejo de la tierra vaya quedando día a día en sus manos. Ese mayor rendimiento económico, ese afincarse definitivo dentro del ámbito provincial, va a ser el rédito que percibirá la Provincia por la inversión realizada en la educación de esos niños.

Es de considerar también la posibilidad que la vista del premio —llamémosle así— que esta Ley dará a quienes logren un título después del egreso del establecimiento de segunda enseñanza o universitario, haga que vuelque al estudio de las especialidades que hacen a un mejor tratamiento de la tierra, mayor porcentaje de alumnos.

Si bien es cierto que el desarrollo industrial da una promoción de riqueza de ribetes realmente extraordinarios, no debemos olvidar que fundamentalmente la base de la economía de nuestra Provincia está dada exclusivamente por los recursos que provienen de la explotación racional de la tierra.

Con este proyecto se busca justamente cumplir las dos finalidades, es decir, que la Provincia, que se ha preocupado de esos ciudadanos desde su niñez, los dote o les de las posibilidades de realizar en futuro, y por otra parte, lograr afincarse en tierras provinciales a hombres útiles e idóneos a efectos de que saquen de la misma el mejor rendimiento posible, no la agoten y conviertan en parte, lo que ahora tenemos por desierto, en zonas productivas que representen un beneficio económico para la Provincia.

Por estos breves fundamentos, los que serán ampliados en ocasión del tratamiento de este proyecto de Ley por la Cámara, solicito a los señores Legisladores que consideren la posibilidad de una sanción favorable.

Viedma, 20 de noviembre de 1964.

Domingo Oscar Mollo, Legislador.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

ñ)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Decláranse de Primera Categoría los actuales Municipios de Cipolletti y Gral. Roca.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo dispondrá el cambio de categoría correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 177 de la Constitución Provincial.

Art. 3º — De forma.

Viedma, 27 de noviembre de 1964.

Domingo Oscar Mollo, Legislador.

## FUNDAMENTOS

Es un hecho cierto, que no por serlo debe ser omitido, aunque resulte redundante, que la célula política donde descansa y se basamenta la democracia, es el municipio.

El es el que permite la expresión popular más pura. Cada ciudadano decide su voto, muchas veces, más que por la relación partidaria que lo una al candidato, por el conocimiento directo que tiene de las dotes personales, ya sean morales o de hombre de empresa, que adornan a su convecino, a quien decide promover para que rija los destinos de su pueblo o de su comunidad.

Los contribuyentes rionegrinos, con una amplia visión de futuro y partiendo de la premisa fijada en los párrafos precedentes, ante la inmensa responsabilidad del cambio de territorio a provincia, resolvieron establecer un régimen que fuera gradualmente ejercitando a la ciudadanía en el uso de su derecho de elegir y ser elegidos, previendo un sistema que desembocará, junto con un progreso demográfico de las comunas, en el irrestrictible derecho eleccionario usado en plenitud.

Dentro de la misma tónica defendieron también, en sabias y meditadas cláusulas, y a ultranza, el federalismo provincial, para evitar la posibilidad de que eventuales "ejecutivos fuertes de la República" centralizaron y distorsionaran la autonomía de la Provincia.

Hombres profundamente democráticos, nuestros constituyentes vieron en la descentralización, la vivencia permanente de los derechos democráticos que querían garantizar a la ciudadanía y previeron un régimen municipal —verdadera avanzada en los sistemas constitucionales provinciales— que permitiera a las comunas darse su propia Constitución.

Ha llegado el momento de realizar totalmente las progresistas inquietudes que movieron a los autores de la Carta Magna Provincial.

Existen dos municipios en la Provincia que cumplen ya las previsiones del Art. 167 de la Constitución Provincial al determinar que serán de "primera categoría los que tengan más de 20.000 habitantes" según "los censos nacionales, provinciales o municipales legalmente aprobados...".

Me refiero a los Municipios de Cipolletti y General Roca, el primero con 20.528 habitantes y el segundo con 25.002 habitantes, según datos proporcionados por el señor Jefe del Servicio de Estadísticas y Censos de la Provincia, relacionados con las cifras del censo realizado en el mes de noviembre del año 1960.

Existen dos municipios en la Provincia que cumplieron el número de habitantes antes citados, con la sola aplicación del índice de crecimiento anual pre-

visto para nuestra Provincia por la Dirección Nacional de Estadística y Censos, que lo establece en 2,74 %, se encuentran encuadrados en las previsiones del art. 176 de la Constitución Provincial, teniendo por lo tanto el derecho a dictar "sus respectivas Cartas Orgánicas para el propio gobierno, sin más limitaciones ni exigencias que las contenidas en esta Constitución"

El proyecto que pongo a consideración de esta Cámara, no tiene otra finalidad que la de dar a los ciudadanos de los municipios citados, la norma legal que les permita ejercer ese derecho y cumplir una vez más con la obligación que nos ha traído a estas bancas: dar al pueblo los instrumentos legales que les garantiza la Constitución de la Provincia.

Por las razones expuestas confío que la Cámara dará al presente proyecto una sanción favorable.

Viedma, 27 de noviembre de 1964.

Domingo Oscar Mollo, Legislador.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

o)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

Artículo 1º — Créase a partir del 1º de enero de 1965, un fondo permanente de diez millones de pesos (m\$.n. 10.000.000.—) destinado para subvenciones a Residencias Escolares y en las condiciones que fije la reglamentación.

Art. 2º — Llámase Residencia Escolar a la casa habitación donde se alojen hasta veinticinco niños que concurren regularmente a escuelas ubicadas en las proximidades de aquellas.

Art. 3º — Las Residencias Escolares tendrán por misión, sin perjuicio de la vigencia de la Ley Nº 23, alojar a niños en edad escolar de ambos sexos, domiciliados a más de cinco kilómetros de la escuela. La autoridad de aplicación de la ley podrá eximir de este último requisito a los niños en estado de abandono o huérfanos que no sean admitidos en Escuelas Hogar por falta de capacidad de las instalaciones.

Art. 4º — Las erogaciones que demande la construcción o alquiler y el mantenimiento de las residencias, estará a cargo de asociaciones cooperadoras o comisiones vecinales y del Estado Provincial, el que concurrirá con el aporte que para cada caso determinará.

Art. 5º — Los edificios construídos para ser destinados a los fines enunciados, lo serán con materiales comunes en la zona y en ellos se procurará contar como mínimo con:

- a) Los dormitorios necesarios para separar a los niños por sexo;
- b) Comedor-estudio;
- c) Cocina;
- d) Baños o W. C.
- e) Patio de juegos y huerta.

El Consejo Provincial de Educación facilitará planes tipos para la construcción de Residencias Escolares.

Art. 6º — Las Residencias Escolares serán administradas por comisiones integradas por padres de alumnos y vecinos y un maestro por turno. El director o vicedirector de la Escuela actuará como asesor.

Art. 7º — Los bienes que constituyan el patrimonio de las residencias serán del dominio del Consejo Provincial de Educación, el cual ejercerá la inspección técnico-administrativa y autorizará el funcionamiento de acuerdo al reglamento que dicte.

Art. 8º — De forma.

Viedma, 27 de noviembre de 1965.

— Domingo Oscar Mollo, Legislador.

#### FUNDAMENTOS :

Como es de conocimiento de los señores Legisladores, el problema fundamental de la Provincia en materia educacional está dado por la deserción y ausentismo escolar.

En efecto, sobre 100 niños que inician sus estudios primarios, solo 22 según estadísticas del Consejo Nacional de Educación, concluyen el ciclo primario en la Provincia de Río Negro.

No de menor gravedad es la situación producida por el ausentismo, que en regiones como el Departamento de General Roca, alcanza al 27 % de la población en edad escolar.

Muchas son las causas que motivan el problema apuntado, entre otras la falta de escuelas, población diseminada, negligencia de los padres, trabajo de los niños, etc.

El presente proyecto de Ley enfoca una de las principales causas de la deserción y ausentismo en las escuelas de primera enseñanza cual es la población escolar diseminada en radios mayores a los establecidos por las leyes educacionales en vigencia.

Las experiencias realizadas en el mismo orden de ideas de las que surgen de este proyecto, justifican ampliamente este tipo de solución, que permitirá que las primeras letras lleguen a todos los lugares de la Provincia, abriendo nuevas perspectivas a la niñez de la misma.

Asimismo, el proyecto tiende a evitar las grandes concentraciones en albergues con niños provenientes de lugares apartados de la Provincia, que producen el efecto pernicioso de desarraigarlos del medio natural en que viven y alejarlos del contacto íntimo con sus padres y hermanos debilitando de esa manera la vinculación familiar.

Finalmente, debe destacarse que la estructura que se proyecta permitirá la participación directa de los padres y vecinos, en la solución del problema, lo que redundará en un mejor aprovechamiento de las inversiones del Estado, y en una eficaz acción por parte de quienes se sienten realizadores de la obra.

Por las razones expuestas, el suscripto decarta el voto favorable de los señores Legisladores a un proyecto que revertirá beneficiosamente sobre la población en general y la niñez en particular.

Viedma, 27 de noviembre de 1964.

— Domingo Oscar Mollo, Legislador.

— Instrucción Pública.

p)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY :

Artículo 1º — Créase, con dependencia directa del Consejo Provincial de Educación, el Fondo de Ayuda Educacional (FAE), que concurrirá a solventar las necesidades que se enumeran en el artículo 3º en base a lo dispuesto por esta Ley y su Reglamentación.

Art. 2º — Serán de aplicación los objetivos de FAE a todos los alumnos regulares que concurren a establecimientos educacionales que funcionen dentro del ámbito geográfico de la Provincia oficiales o privados, cualquiera sea la rama o ciclo de enseñanza.

Art. 3º — FAE deberá cumplir los siguientes objetivos:

a) Dotar a cada alumno de los establecimientos primarios de:

- 1) Dos (2) guardapolvos por año;
- 2) Un (1) par de zapatos por trimestre durante el período escolar;
- 3) Dos (2) pares de medias por trimestre durante el período escolar;
- 4) Un (1) pull-over por año;
- 5) Útiles escolares (libros, cuadernos, lápices, lapiceras, tinta, colores, compás, transportador y cualquier otro implemento que necesiten para cumplir su programa de estudios anuales;
- 6) Abono o pase para uso del transporte necesario para concurrir a la escuela y mientras dure el período escolar;

b) En todos los turnos de la enseñanza primaria deberá proveer lo necesario para que con carácter obligatorio —salvo caso de prescripción médica en contrario se dé a cada alumno un vaso de leche.

Art. 4º — Los objetivos del artículo 3º no son limitativos de otros beneficios que el FAE esté en condiciones de otorgar.

Art. 5º — Los incisos 5 y 6 del artículo 3º son de aplicación también para todos los alumnos que realicen cursos superiores al primario.

Art. 6º — Los beneficiarios del artículo anterior, terminado el año de uso, deberán reintegrar en buen estado de conservación o en su defecto abonar el importe correspondiente, todos los elementos no fungibles (libros, compás, transportador, etc.).

Art. 7º — Lo dispuesto en los artículos 3º y 5º es optativo y se concederá a solicitud de los interesados de acuerdo a la reglamentación pertinente, con excepción de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 3º, que es obligatorio para todos los alumnos del ciclo primario.

Art. 8º — En la primera semana de clase, los educandos deberán recibir los elementos previstos en el artículo 3º, punto 5 y 6; la entrega de los elementos dispuestos en los puntos 1, 2, 3 y 4 se cumplirá como mínimo una semana antes de la iniciación del curso escolar.

Art. 9º — La organización, funcionamiento y control de aplicación del FAE estará a cargo de una

comisión de administración integrada por:

- 1º) El Ministro de Asuntos Sociales o el Subsecretario de esa Secretaría Ministerial por delegación expresa de aquél;
- 2º) El Presidente del Consejo Provincial de Educación;
- 3º) El Presidente de la Comisión de Educación de la Legislatura;
- 4º) El Director de Rentas de la Provincia;
- 5º) Un (1) representante del magisterio a propuesta de la Federación de Maestros de la Provincia;
- 6º) Un (1) representante de los profesores o establecimientos de las ramas o ciclos superiores al primario;
- 7º) Un (1) representante de los establecimientos privados de educación;
- 8º) Un (1) representante de los educandos pertenecientes a cualquier rama o ciclo de la enseñanza pero siempre superior al primario;
- 9º) Un (1) representante de las cooperadoras escolares.

Art. 10º — Hasta tanto los organismos o interesados mencionados en los incisos 5º a 9º del artículo anterior designen sus representantes, FAE funcionará con los miembros dispuestos en los incisos 1º al 4º del mencionado artículo.

Art. 11º — Todos los cargos de la Comisión de Administración son "ad-Honorem".

Art. 12º — Los miembros de la Comisión de Administración mencionados en los incisos 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 9º, gozarán de pasaje y un viático equivalente a los más altos de la Administración Provincial, cuando deban desplazarse del lugar de su residencia o del establecimiento donde prestan servicio o se educan, en cumplimiento de su cargo.

Art. 13º — La sede de FAE será la del Consejo Provincial de Educación, pero la Comisión de Administración podrá resolver reunirse periódicamente en el local de cualquier escuela dependiente del Consejo.

Art. 14º — En cada establecimiento educacional de los enunciados en el artículo 2º y dependiendo de la Comisión de Administración, se formará una comisión presidida por el Director/ra del establecimiento e integrada por un representante de los Maestros y/o Profesores, un representante de la Cooperadora del establecimiento y uno del Alumnado, la que tendrá a su cargo el cumplimiento de las directivas del FAE además del reparto y control de los elementos que este le provea.

Art. 15º — Por convenio con la Nación se arbitrará la integración de una comisión igual a la dispuesta en el artículo anterior, en los establecimientos de su dependencia.

Art. 16º — La ejecución de las disposiciones de la Comisión de Administración estará a cargo de un gerente nombrado por aquella y a la que deberá proponer, en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de su nombramiento, el plan de trabajos y funcionamiento del Organismo.

Art. 17º — El gerente gozará de una remuneración igual a la de los Directores de la Administración Provincial.

Art. 18º — El cargo de gerente no será escalafonado, dependiendo del Consejo de Administración su mantenimiento en el cargo.

Art. 19º — El Fondo de Ayuda Educacional se formará con el producido de los siguientes aportes:

- a) El diez por ciento (10 %) sobre el valor de cada entrada a cines, teatros, circos, espectáculos deportivos (foot-ball, carreras de autos, caballos, sulkys, bicicletas, kartings, galgos, etc., box, etc.) bailes y cualquier otra actividad social o de otra índole donde se cobre entrada (boites, confiterías, clubes, night-clubs, etc.) incluidas las de beneficencia, ya sean organizadas por entidades con o sin personería jurídica y/o gremial, sociedades particulares, etc.;
- b) El diez por ciento (10 %) del valor total de todas las rifas y/o bonos de contribución autorizados por el Poder Ejecutivo Provincial que se vendan dentro y fuera del ámbito geográfico;
- c) El veinte por ciento (20 %) sobre el valor de la venta de toda rifa y/o bono de contribución correspondiente a entidades de otras provincias y cuya circulación se autorice en la Provincia de Río Negro.
- d) El diez por ciento (10%) del monto bruto de los impuestos provinciales coparticipables con los municipios. El noventa por ciento (90 %) restante se distribuirá entre Municipios y Provincia en partes iguales, según el régimen establecido en la Ley 306;
- e) El diez por ciento (10 %) sobre el valor de los pliegos de condiciones de toda licitación que realice la Provincia y/o los Municipios;
- f) El diez por ciento (10 %) sobre el valor de todos los premios asignados a competencias de cualquier índole;
- g) Las donaciones y aportes que se hagan al FAE.

Art. 20º — La recaudación prevista en el artículo anterior la realizará la Dirección de Rentas de la Provincia por sus propios organismos o mediante convenio con los Municipios, en la forma y oportunidad que se establezca en la Reglamentación.

Art. 21º — La Dirección de Rentas de la Provincia aplicará la vía de apremio prevista en el Código Fiscal para el cobro compulsivo de los aportes que corresponda efectuar en virtud a lo dispuesto en el artículo 19º incisos a, b, c, y f de la presente Ley.

Art. 22º — En caso de pagos fuera de término de los recursos previstos en el artículo 19º de la presente Ley, se aplicarán los recargos del artículo 34 y los intereses del artículo 65 del Código Fiscal.

Art. 23º — Por ningún concepto podrá eximirse el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19º.

Art. 24º — Los fondos recaudados serán depositados en una cuenta especial en el Banco de la Provincia, debiendo ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de los fines del FAE.

Art. 25º — El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días después de su promulgación.

Art. 26º — El artículo 19º será de aplicación a partir del primero (1º) de enero de mil novecientos se-

setenta y cinco (1965) y los objetivos del artículo 3º se comenzarán a cumplir como máximo a la iniciación del período escolar de mil novecientos sesenta y seis (1966).

Art. 27º — De forma.

Viedma, 27 de noviembre de 1964.

— Domingo Oscar Mollo, Legislador.

#### FUNDAMENTOS :

Es un hecho estadísticamente demostrado que Río Negro posee uno de los índices de alfabetismo más bajos del país.

Ese hecho crea complejas situaciones sociales y económicas al par que entristece los espíritus al pensar en cuántos hermanos, en cuántos conciudadanos se ven privados de la posibilidad de adentrarse en el conocimiento de las maravillas que integran el mundo, de bucear en el conocimiento de la historia para poder retemplar las propias fuerzas en la comparación de los sacrificios de nuestros antepasados con los que nos exige el mundo moderno; de gozar, mediante la lectura, del conocimiento de las grandes realizaciones humanas.

Los pueblos cultos son los que se promocionan, los que avanzan, los que basamentan el sistema democrático, que es el estilo de vida que con tanto orgullo defendemos los argentinos, pues nos hace iguales ante la Ley.

Esa igualdad ante la ley, debemos buscarla, defenderla y extenderla a todos los terrenos.

Uno de esos terrenos a donde debemos extender la igualdad, es la educación, y para que en nuestra Provincia no haya un solo habitante que no sepa leer y escribir, debemos defender con calor, con apasionamiento, todo sistema, método o posibilidad que se oriente a buscar los medios idóneos para concretar esa aspiración, esa necesidad de que desaparezca el analfabetismo en la Provincia.

A eso tiende el proyecto de Ley que pongo a consideración de mis pares.

Nadie ignora que el estado está imposibilitado por sí mismo, para cubrir todas las necesidades de la población en forma integral, conjugando así los marcados desequilibrios que se notan en el mapa social del distrito.

En orden de prioridades y para posibilitar en un futuro más o menos cercano la promoción total de Río Negro, hay que invertir hoy el magro presupuesto oficial en obras que no hagan tanto al espíritu, sino a lo material.

Caminos, puentes, acueductos, puertos, oleoductos, gasoductos, aeródromos, hospitales, casas-habitación, edificios para escuelas, son las obras que van permitiendo a nuestro pueblo lograr la felicidad material que se obtiene con buena salud, buen techo, seguridad para los bienes personales e incremento de los bienes económicos, creando las condiciones para una promoción de la riqueza.

Pero a esas conquistas les falta el alma, ese elemento intangible que hace fuerte a los pueblos, que marca o señala sus propias posibilidades, que les permite modelar por sí mismo su destino.

Un pueblo analfabeto podrá ser un pueblo rico, pero será siempre un pueblo sumergido, cuyo porvenir se lo indicarán y fijarán otros, no él mismo.

A Río Negro tenemos que hacerlo nosotros.

Ese es un deber irrenunciable.

Nosotros debemos formar su alma, su personalidad, su futuro, y eso lo lograremos cuando demos a todos nuestros niños una posibilidad igual de concurrir a la escuela, o a nuestros jóvenes de escasos recursos económicos les defendamos prácticamente el derecho a ampliar sus conocimientos, dándoles los elementos para lograrlo.

Este proyecto tiene esa finalidad.

Donde no llegue el estado porque su presupuesto no alcanza, llegará el pueblo a través del organismo cuya creación se proyectó, y quien paga impuestos, quien tiene dinero para asistir a un espectáculo, la institución que se promociona con rifas que el estado le autoriza, la empresa que puede participar en licitaciones, por vía indirecta concurrirá con parte de lo suyo para que todos puedan materializar el derecho de aprender.

“Hombre, pueblo, nación, porvenir, todo está en los bancos humildes de la escuela”, dijo Sarmiento.

El autor de este proyecto está absolutamente convencido de la verdad de esa sentencia sarmientina y para que todos los rionegrinos, sin excepción, puedan ejercitar el derecho constitucional de aprender, es que solicito a los señores Legisladores la aprobación de este proyecto de Ley, que es asegurar el porvenir a Río Negro.

Viedma, 27 de noviembre de 1964.

— Domingo Oscar Mollo, Legislador.

— Instrucción Pública.

q)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

Artículo 1º — Declárase a la Provincia de Río Negro, a partir del 30 de junio de 1955, acogida a los beneficios de la Ley Nacional Nº 11.110 (Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos), así como a sus modificaciones, ampliaciones y reglamentaciones, siendo sus normas vigentes, obligatorias en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar ante las autoridades nacionales correspondientes, las gestiones pertinentes a los fines del cumplimiento de esta Ley.

Art. 3º — De forma.

Viedma, 26 de noviembre de 1964.

— Domingo Oscar Mollo, Legislador.

#### FUNDAMENTOS

Por la ley nacional Nº 11.110 se creó la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicio Públicos, que fuera posteriormente ampliada por la Ley Nº 14.067.

Entre los beneficiarios de dichas leyes se encuen-

tran, entre otras, las empresas particulares de electricidad y las de servicios públicos de transportes automotores colectivos de pasajeros.

De ese tipo de empresas tenemos varias en la provincia, que en estos momentos, por faltar el instrumento legal necesario, que pongo por este proyecto a consideración de la Cámara, se hallan fuera de todo tipo de régimen previsional, ya que no son alcanzadas por las previsiones de la Ley 59 y expresamente han quedado al margen de las leyes a cuyas disposiciones se trata de adherir por la presente.

No escapará al conocimiento de los señores Legisladores los innúmeros perjuicios que para el personal de las empresas afectadas, como así para estas mismas en su desenvolvimiento normal, trae como consecuencia este estado de cosas, por lo que es de absoluta urgencia regularizar esas situaciones, en beneficio de quienes prestan a la provincia servicios de incalculable valor y de imprescindible necesidad.

Por lo expuesto, ruego a los señores Legisladores quieran prestar su voto favorable a este proyecto, que sólo busca la regularización de una situación anormal que sin beneficiar a nadie, solamente ocasiona perjuicios imponderables a personas jurídicas y humanas que integran un sector importante de las fuerzas donde descansa el progreso y futuro de la provincia.

Viedma, 26 de noviembre de 1964.

— Domingo Oscar Mollo, Legislador.

— Asuntos Sociales.

4

#### LICENCIAS

— Al enunciarse las licencias solicitadas por los señores diputados Sa Pereyra, Mollo, Abbate, Chucair y Baratta, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se van a votar los pedidos de licencia formulados por los señores diputados Sa Pereyra, Mollo, Abbate, Chucair y Baratta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Han sido aprobados. Se va a votar si el uso de licencia se acuerda con goce de dieta. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Es para solicitar que se me aclare cuál es el término del pedido de licencia.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para la sesión de la fecha, señor diputado.

SR. GONZALEZ. — Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar si el uso de licencia se acuerda con goce de dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

## MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Solicito que por secretaría se me informe si la totalidad de los temas que se enuncian en la convocatoria han entrado a esta Legislatura, poi cuanto tenemos parcialmente en nuestra mesa las copias de algunos de los proyectos. Eso por un lado. Por otro lado encontramos un proyecto de modificación de la ley 45 que no lo vemos enunciado en los temas de la convocatoria.

Aparte de eso no sabemos mediante que método en la convocatoria del Poder Ejecutivo entran temas que son presentados por los propios diputados en este momento, vale decir, no sabemos cómo se concilia que recién entren los temas a la Cámara y al propio tiempo entra también con anterioridad un pedido de que sean tratados esos mismos temas que todavía no habían entrado por vía del Poder Ejecutivo. Concretamente quisiera que se me informara si la totalidad de los veinticuatro temas de la convocatoria a extraordinarias están en secretaría.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se informará sobre los proyectos del Poder Ejecutivo que hasta este momento han ingresado.

SR. IZCO. — ¡Ah, perfecto, por eliminación!

SR. SECRETARIO — (Argañaras). — Los puntos referidos a creación del Ministerio de Obras Públicas y al Plan de Financiación Especial sobre el uno por mil en lucrativas no han tenido entrada. En este momento se registra la entrada del punto 17, modificación a la ley número 170 y al inciso 24, solicitando acuerdo para nombrar presidente del IDEVI. Con referencia al proyecto sobre modificaciones a la ley 45, ha llegado a los señores legisladores como antecedentes, no para su tratamiento en estas sesiones extraordinarias.

SR. IZCO. — Señor presidente: Por una cuestión de orden e incluso también de orden cronológico, entiendo que no pueden entrar, después de la iniciación de las sesiones, temas a la Cámara. En consecuencia, nuestra bancada se va a oponer a tratar todo tema que no haya entrado antes de la iniciación de la sesión, por cuanto cuando se anunciaron en la enumeración de los temas, recién tenían entrada oficial en la Legislatura.

Voy a hacer una moción más, porque nos faltan algunos temas más de los que están enunciados, cuyas copias no tenemos, pero ello posiblemente haya sido una falla de la entrega a los bloques; pero nos falta mucho más de lo enunciado.

SR. PRESIDENTE ((De Prado). — Corresponde el turno de una hora que fija el Reglamento... Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. —Perdón, señor presidente. Corresponde que se ponga a consideración y se resuelva en definitiva la moción que acabo de hacer. La Cámara no puede tratar temas que no han tenido entrada y que solamente están anunciados sus títulos a la fecha.

La Cámara no puede tratarlos y nuestro bloque no va a prestar acuerdo para ello.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia entiende que ello no está establecido en el Reglamento ni en la Constitución y pone a consideración del Cuerpo la moción del señor diputado.

SR. IZCO. — Señor presidente: Secretaría ha ido enunciado los temas y el señor presidente ha ido manifestando a qué comisiones se giraban. Entiendo que por una cuestión de lógica a las comisiones no se pueden girar los títulos ni las intenciones de presentar determinadas cosas. Se deben girar concretamente los proyectos y para ello éstos tienen que existir previamente.

No puede girarse a la comisión respectiva un determinado tema del que se anuncia la intención de hacerlo llegar a la Cámara, pero que no ha llegado. La Cámara tiene que decidir concretamente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Entiendo que al haberse solicitado o enumerado los puntos de la convocatoria a extraordinarias y si el proyecto no ha sido enviado, recién tendrá estado parlamentario en el momento en que ingrese, y con posterioridad, podrá pasar a la comisión respectiva para su tratamiento. Es lógico suponer que mientras tanto no puede ser tratado ya que el proyecto no existe.

Es evidente, señor presidente, que la enumeración de los 24 puntos de la convocatoria a extraordinarias podrá ser cumplimentada con la presentación de los ante proyectos de ley antes de la finalización de la convocatoria y luego fijarse el plan de labor de esta Cámara. Además entiendo que faltaría únicamente el envío, por parte del Poder Ejecutivo provincial, de dos ante proyectos de ley tal como la creación del Ministerio de Obras Públicas y la modificación del Código Fiscal. Los demás habrían ya ingresado a la Cámara.

En cuanto a lo manifestado por el señor diputado preopinante en el sentido de que el punto sobre financiación especial sobre el uno por mil a actividades lucrativas, entiendo, señor presidente, que está contemplado en el proyecto de presupuesto para el año 1965. Vale decir que podríamos manifestar en esta oportunidad de que está condensado en otro punto de la misma convocatoria.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Evidentemente como usted lo ha manifestado, en esto no hay nada escrito; no hay disposiciones especiales en la Constitución ni en el Reglamento. Pero acá, en este recinto, ha sido motivo de discusiones y algo se ha resuelto o convenido sobre el particular.

En la oportunidad de tratarse las extraordinarias del mes de diciembre o febrero del año próximo pasado, se planteó justamente esta misma cuestión, y me resulta muy original la argumentación formulada por el señor diputado preopinante ya que en aquella oportunidad, cuando su bancada, a través de su presidencia —hoy ausente— opinó que los temas debían

estar en el momento que se formulaba la convocatoria es decir, justamente cuando se pedía la convocatoria ya debían estar en la Cámara los asuntos para su consideración.

En aquella oportunidad la Cámara resolvió, o convino, de que el momento en que debían estar esos asuntos era justamente cuando se iniciaba la primer sesión del período extraordinario para el que se convocaba. Ahora, en este momento, ocurre de que se pretende que pueden entrar en cualquier momento durante el período de sesiones extraordinarias. Pero ocurre, señor presidente, que todos los señores legisladores dentro de los temas que están incluidos en la convocatoria pueden pedir mociones de preferencia, e incluso de sobre tablas y a todo esto yo pregunto: qué pasaría y cómo sesionaríamos si en este momento el Cuerpo ante una moción que pudiera formular el diputado que habla pidiera, por ejemplo, el tratamiento sobre tablas para ese proyecto que se anuncia de la creación del Ministerio de Obras Públicas? Resultaría, señor presidente, que no lo podríamos tratar y en consecuencia que no podríamos tratarlo en las extraordinarias en la medida en que el proyecto no haya entrado hoy, ya que hoy es el día en que todos los proyectos tienen que estar a disposición de los señores legisladores para poder formular incluso el plan de labor.

Yo pregunto cómo las comisiones o la Cámara va a establecer qué días va a tratar tal o cual asunto si ni siquiera los tiene en su poder? Evidentemente, señor presidente, no puede ser incluido ni considerado por este Cuerpo.

SR. GONZALEZ. — No caben dudas, señor presidente, que la opinión del señor diputado Gaitán no es la acertada en cuanto a su manifestación de la creación del Ministerio de Obras Públicas en el caso de que se pida una preferencia en la sesión de la fecha. Si un señor diputado solicita el tratamiento para una determinada fecha y no ha entrado ese proyecto, lógicamente pierde preferencia y no será tratado.

SR. IZCO. — Sobre tablas sí, pero no hay pedido de preferencia.

SR. GAITAN. — Sí sobre tablas, pero no podemos votar la preferencia porque el proyecto no existe, señor diputado.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Entiendo que un señor diputado podrá hacer el pedido, pero la Cámara es la que deberá resolver, y si no se tiene el proyecto, lógicamente, no prestará acuerdo o aprobará lo solicitado por ese señor diputado.

SR. IZCO. — ¿Y si lo aprobara qué pasaría?

SR. PEREZ. — Lo votamos así.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Nosotros vamos a reiterar lo que hemos manifestado y vamos a hacer notar que sobre ese tema la Cámara ya ha tomado una decisión al respecto. Y recuerdo, señor presidente, que en la oportunidad que se trató este tema que se nos dijo que no había entrado en su momento con la convocatoria un proyecto nuestro y que había sido

llevado en horas de la noche a la casa del señor presidente, le hicimos notar que era así, pero que lo habíamos hecho para que entrara, precisamente, con anterioridad a la iniciación del período de autoconvocatoria. Vale decir, que cuando nosotros hemos hecho los pedidos de autoconvocatoria en el momento de iniciarse las sesiones, todos los temas que se tratarían, se giraban a comisión, pero se giraban ciertamente los expedientes que encabezaban o que hacían cabeza. No se giraban a las comisiones los títulos ni las intenciones, porque podría darse el caso, señor presidente, que nosotros estemos girando a la comisión un determinado tema que en definitiva el Poder Ejecutivo no lo envía, simplemente porque no lo quiere enviar, y nosotros estamos haciendo el envío a esa comisión de un tema que se ha anunciado que se va a enviar y no ha entrado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Los proyectos que no han sido enviados por el Poder Ejecutivo no han sido girados a la comisión, señor diputado.

SR. IZCO. — Se han anunciado, señor presidente.

SR. GONZALEZ. — Los proyectos que no entraron no fueron girados a la comisión, señor presidente. Vale decir que no tienen estado parlamentario.

SR. IZCO. — Por eso, porque simplemente no existe el tema.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Si no existe el tema el proyecto no se gira a comisión, señores diputados.

SR. GAITAN. — En la medida que nosotros no tenemos los temas, señor presidente, no podemos hacer el plan de labor, no podemos establecer en qué forma vamos a despachar los asuntos, porque no sabemos cuándo llegarán estos anunciados proyectos. En consecuencia, señor presidente, corresponde que la Cámara resuelva lisa y llanamente que estos temas no pueden ser tratados porque deberían estar hoy aquí cuando se inició la sesión, los proyectos para los cuales nos han convocado. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia entiende que hay antecedentes donde sucedió exactamente lo mismo que está ocurriendo en el día de hoy.

SR. IZCO. — No, señor presidente, le ruego que haga conocer los antecedentes.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Iribarne.

SR. IRIBARNE. — Señor presidente: Me voy a referir a lo que manifestaba el señor diputado Izco y solicito que se haga conocer a la Cámara en qué oportunidad se planteó una situación similar.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Los señores secretarios me dicen que en períodos anteriores, señor diputado.

6

#### CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio a los efectos de que secretaría se pueda munir de los antecedentes para informar a la Cámara.

— Eran las 19 y 10 horas.

7

## CONTINUA LA SESION

— Siendo las 19 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión. Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes solicitados por el señor diputado Iribarne.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Con fecha 23 de noviembre de 1963 la Cámara se autoconvoca para las sesiones extraordinarias a realizarse entre los días 10 y 18 de diciembre. Los temas son los siguientes: primero, presupuesto general de gastos para el año 1964; segundo, decretos leyes dictados por la Intervención Federal; tercero, proyecto de ley sobre coparticipación municipal de impuestos; cuarto, proyecto de ley sobre eximición de intereses, multas y recargos por pastajes y arrendamientos en tierras fiscales; quinto, proyecto de ley sobre duración de mandato.

El día 10 de diciembre de 1963 tienen entrada hasta ese momento todos los proyectos menos el del punto cuarto, que es el referido a eximición de intereses, multas y recargos por pastajes y arrendamientos rurales, que recién ingresa el día 12 de diciembre, es decir, durante las sesiones extraordinarias.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Bien, señor presidente; reitero que posteriormente, en sesiones de enero y febrero, este punto quedó perfectamente aclarado —y la versión taquigráfica así lo dice— en el sentido de que los temas deben estar antes de la iniciación de la primera sesión.

8

## HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Nuestra bancada va a rendir homenaje en esta oportunidad a quien fuera en vida ministro de Economía de la provincia de Río Negro, ingeniero Esteban Campitelli.

He pronunciado estas palabras en espera de que el señor diputado Robledo ingresara al recinto, pues él es quien va a usar de la palabra en nombre de nuestro bloque para rendir este homenaje.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Robledo.

SR. ROBLEDO. — Agradezco la deferencia del señor diputado González.

Señor presidente: El bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo me ha conferido la responsabilidad de tributar homenaje póstumo al recientemente fallecido ministro de Economía, ingeniero Esteban Campitelli.

Con él desaparece un alerta combatiente de la libertad, un militante democrático de todas las horas, que con intensa vibración y valiente empeño contri-

buyera con su esfuerzo y al fin, con su propia vida, a forjar las cadenas de la grandeza provincial.

Su prematura desaparición nos llena de congoja, pero nos trasmite el legado perdurable de su ejemplo más allá de las pujas banderizas o electoralistas y nos brinda la lección permanente de lo que puede un argentino celoso de su deber y de su responsabilidad.

Pensamiento y acción conjugábanse en su temperamento de firmes relieves para ofrecer, a lo largo de recta y ejemplar actuación pública como maestro, como autoridad política, como profesional y como hombre de gobierno, la síntesis brillante y fecunda de su trayectoria. Toda su vida pública estuvo orientada por ideas y principios dirigidos hacia una labor constructiva, antes que hacia vagas enunciaciones supuestamente doctrinarias.

Día llegará en que nuestra provincia, esclarecida y decantada a través del tiempo, logrará potente individualidad y entonces será resumible en guirnalda de recogido agradecimiento la figura del ingeniero Campitelli, como anticipo de la corona con que se engalanan los que se hacen acreedores a un sitio en el mármol venidero.

Nacido en Italia en 1917, tierra romántica donde se concilia el lirismo con el progreso, trasládase a temprana edad a suelo argentino, llevando en su espíritu, tal vez por predestinación imperiosa del ancestro, el sentir de una raza que lograra en el cerril continente americano la épica transformación de una tierra vigorosa, rescatándola para la civilización y el progreso.

También él argentino naturalizado, integra la falange de corriente inmigratoria que, de la lejana Europa, se traslada a la Patagonia con deseos de roturar la tierra virgen arrancando, con sudor y esfuerzo, la melodía del trabajo.

Tuve la suerte de encontrarlo en mi camino cuando cumplía funciones de Rector de Colegio Nacional de la ciudad de General Roca, y los alcances de su prédica docente, denotaban no solamente su maciza formación intelectual sino también su entrañable vocación educadora.

Padre amantísimo, católico ferviente, hizo de su hogar el oasis hasta donde no llegaba la barahúnda de los problemas que abrumaban a los hombres públicos. La logrería de triunfar en la vida no le sentaba, no hizo negocio con su existencia ni subió a caballo de ninguna apariencia. En los hombres limpios hay cierto pudor de no aparentar, pudor viril donde campea también el recato en la imperiosa repulsión a la hipocresía. Tal vez fuera por esto la antítesis del politicastro zigzagueante, la antítesis del político que acuciado por el éxito circunstancial no tiene respeto por la ética ni por la rectitud de su conducta. Tal vez fuera por esto que estuviera en las antípodas del egotismo y dejara a un lado los preconceptos que limitan la visión y el dogmatismo que cierra los cauces de la inteligencia.

Alguien ha dicho y con profundo acierto, que todo termina en tumba sobre la tierra menos el recuerdo hermoso. Verdad inconcusa e innegable. A los gobernantes se les debe juzgar y aquilatar no por las horas

de brillo, esplendor o apogeo que puedan haber tenido en el curso de su gestión, sino al final de ella, frente al balance de resultados, esto es frente a la realidad de su acción o paso por el poder o gobierno.

El martirologio, porque así podemos denominarlo, señor presidente, de este hombre público, es el limo fecundo con que las progenies venideras alzarán la muralla de la amplitud de criterio, del sentido común, de la gran política de gobierno, para paralizar con este valladar insalvable la pequeña política torva y regresiva.

Cómo no lamentar tan sensible desaparición, cómo no sentir el alma atrapada por la garra de la emoción y evitar que se quiebre la voz cuando el corazón mana la emotiva fluencia de los recuerdos y la imagen retroactiva va exhumando en rápida miscelánea su persona.

Desde nuestra funciones de legisladores, tuvimos oportunidad de sopesar su don de gentes, su trato afable, su capacidad para discernir y descubrir la raíz misma del intrincado problema, aquí en este recinto de las leyes, respondió con estilo conciso y denso uo exento de sobria habilidad dos interpelaciones, que dieron la pauta de su real capacidad y le granjearon el conocido respeto del Poder Legislativo.

Ministro ingeniero Campitelli, amigo y correligionario, tu ejemplo se esparcerá a no dudarlo para los futuros hijos de Río Negro y tu memoria en gloriosa ascensión no quedará sepultada en el silente osario del olvido. Tu partida nos rompe las alas del corazón pero tus enseñanzas quedarán ardiendo en nuestros pechos, como lámpara votiva de nobleza y responsabilidad.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Foghini.

SR. FOGHINI. — Señor presidente: El bloque de la Democracia Cristiana adhiere al homenaje propuesto a la memoria del extinto ex-ministro de Economía ingeniero Esteban Campitelli, tempranamente sustraído a nuestra provincia cuando aún cabía esperar de su juventud y capacidad muchas jornadas fructíferas. Se conduele, sinceramente, de la desaparición del hombre de gobierno accesible y lleno de comprensión, que en el trato diario a través de su habitual bonhomía, simplicidad e hiciera más agradable la mutua tarea.

Nuestro bloque lamenta la desaparición de este hijo adoptivo de la provincia que en el puesto clave de la cartera de Economía encarar un enfoque de estímulo para consolidar una verdadera integración provincial y proyectar a Río Negro en el lugar que por derecho legítimo le corresponde.

Las palabras no pueden ser suficientes a veces para trasuntar un sentimiento, pero la desaparición del ingeniero Campitelli enluta a toda la provincia, sin distinción de fracciones o banderías ideológicas. Vaya pues nuestro homenaje sincero de congoja a un hombre que a pesar de la adversidad de la suerte, supo sortear con hidalguía y entereza moral, el difícil tránsito de la tierra. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Iribarne.

SR. IRIBARNE. — Señor presidente: La bancada Demócrata de Río Negro, adhiere al homenaje solicitado. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Digiuni.

SR. DIGIUNI. — Señor presidente: La bancada Demócrata Progresista adhiere por mi intermedio al homenaje que se tributa al ingeniero Esteban Campitelli.

Deploramos la pérdida prematura de un hombre que fue útil a la sociedad y del cual podía esperarse mucho. La caballerosidad, el don de gente, la probidad del ciudadano Esteban Campitelli, sus profundas convicciones democráticas, son elementos que realzaron su personalidad. Era un hombre accesible y bondadoso, un hombre con criterio que sabía escuchar y también aconsejar.

En función de gobernante, recibía y escuchaba a todos los sectores por igual. Ponía especial interés en satisfacer a todos; y de los planteos o sugerencias que se le hacían, siempre encontraba algo útil, lo que no titubeaba en poner en práctica para bien de la comunidad toda de la provincia.

Conocí al ingeniero Esteban Campitelli en mayo de 1957, cuando era rector del Colegio Nacional de General Roca. De allí en más lo traté esporádicamente, y puedo decir que no me unía a él una gran amistad pero las pocas veces que lo traté fueron suficientes para descubrir en él virtudes y condiciones de su personalidad. Pude tratarlo más frecuentemente a partir del momento en que llega al Ministerio de Economía de la provincia.

Y es allí, señor presidente, donde más se notaban sus condiciones de hombre emprendedor y de voluntad férrea para hacer las cosas lo mejor posible.

Era tal su voluntad que a todos nos consta que, estando casi imposibilitado por la afección que terminó con él, seguía trabajando con desprecio de su propia vida para cumplir con el deber y con la función para la que había sido designado.

Estos hombres, señor presidente, tienen forzosamente que valorarse porque el desprecio de la vida misma para atender los asuntos de la comunidad en función del cargo que desempeñan, es más que suficiente para acreditar toda una personalidad responsable.

Lamento en este momento no tener la elocuencia necesaria para pronunciar las palabras justas en memoria del hombre desaparecido, pero sí poseo la sinceridad suficiente para decirles lleno de emoción y manifestar que lamento en lo más profundo de mi corazón la pérdida del ingeniero Campitelli de quien la sociedad podía esperar mucho, muchísimo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: En forma breve esta bancada también desea adherir al homenaje que justicieramente tributa la Legislatura al recientemente fallecido ingeniero Campitelli en ejercicio de su función de ministro de Economía.

No por inesperada, dado el estado lamentable de

su salud en los últimos tiempos, fue menos dolorosa la noticia de su fallecimiento. Su actuación en el gobierno de la provincia fue breve y venía de una larga militancia en el campo de la docencia, como rector de un instituto de enseñanza superior.

Quienes lo tratamos, en nuestras funciones respectivas, valoramos en todo momento sus cualidades de funcionario correcto y responsable, dado que conocíamos las condiciones físicas en que, en los últimos tiempos, estaba ejercitando su cargo.

Hemos aquilatado también sus condiciones notorias y notables de hombre de bien, de caballero, en lo que tiene de amplio este vocablo.

Con estas palabras, señor presidente, el bloque del Mir adhiere sinceramente al homenaje de la Legislatura tributa en este momento al ex ministro de Economía, ingeniero Campitelli.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Señor presidente: Nuestra bancada también va a adherir al homenaje que se tributa al ingeniero Esteban Campitelli en la certeza absoluta de que lo hace a un hombre que brindó lo que pudo de sí mismo para enaltecer la función pública a que había sido llevado.

Todos los que aun viniendo de otros partidos políticos tuvimos la oportunidad de llegar a él por distintos motivos a los efectos de dialogar o discutir alguna situación que no veíamos clara, muchas veces encontramos en él la comprensión, al hombre sencillo y amplio que con dinamismo concordaba en dar las grandes soluciones.

También creo que todos estamos en un mismo entendimiento en reconocer que la pérdida del ingeniero Campitelli ha sido una irreparable desgracia porque era un hombre joven, con voluntad de hacer bien las cosas y me animaría a decir de que el Poder Ejecutivo es quien ha recibido el impacto con más crudeza, porque creo que le va a ser duro y difícil encontrar en la provincia a una persona que reúna las características integrales que poseía este hombre público para desempeñarse con eficacia y la eficacia con que lo hacía. Asimismo me animo a decir que cuando pasó a ocupar la cartera de Economía, en las puertas del Ministerio dejó sus banderías políticas para entregarlas al bien público, y eso ya es mucho decir hoy en día donde las pasiones partidarias se desenvuelven muy escasamente con ese criterio.

Por eso nuestra bancada le rinde el homenaje emocionado y lamenta profundamente esta irreparable pérdida para el gobierno, para la provincia y para todos nosotros que habíamos encontrado en el señor Esteban Campitelli un hombre de bien, un hombre comprensivo a carta cabal. No podría ser de otra manera que nuestro sector lo dijera con suma sinceridad, que todas las veces que llegamos a él nos recibió con una sencillez que resulta raro encontrar en algunas otras personas, y eso hace muy grande a los hombres.

Con estas palabras, así muy mal hilvanadas por cierto pero sinceras, como lo dijera muy bien el señor diputado Digiumi, nuestro sector deja tributado este

homenaje a la desgraciada desaparición del ingeniero Esteban Campitelli. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura a las resoluciones tomadas por presidencia con motivo de la desaparición del señor Ministro de Economía don Esteban Campitelli.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Viedma, 3 de diciembre de 1964.

Ante el fallecimiento del señor Ministro de Economía de la provincia don Esteban Campitelli, acaecido en la fecha en la Capital Federal, el Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve.

- 1º) Izar en el edificio de la Legislatura y sus dependencias la bandera a media asta durante dos días.

- 2º) Enviar nota de pésame a los familiares del extinto, con transcripción de la presente resolución.

- 3º) Designar al Presidente del Cuerpo, para que en representación del mismo haga uso de la palabra en el acto del sepelio.

- 4º) Disponer el envío de una ofrenda floral.

- 5º) Dar cuenta de lo resuelto a la Cámara en la primera sesión que celebre e insertarlo en el libro de resoluciones. Resolución número 93. Firmado Valentín de Prado, presidente Legislatura de la provincia de Río Negro; Aníbal Oscar Argañaras, secretario legislativo Legislatura Provincia de Río Negro.

Fueron cursados dos telegramas que dicen: "Al señor Gobernador de la Provincia de Río Negro. Don Carlos Ch. Nielsen. Viedma. En nombre del Poder Legislativo, hago llegar al señor Gobernador el testimonio de nuestro profundo pesar, por la irreparable pérdida que significa para la provincia del Río Negro, la prematura muerte del digno caballero y ejemplar funcionario, ingeniero don Esteban Campitelli (Punto) Saludo al señor Gobernador con toda consideración. Valentín de Prado. Presidente. Armando García. Secretario". "Familia Esteban Campitelli. General Roca. Llegue a ustedes el testimonio de nuestro sentido pesar por la pérdida del esposo y padre ejemplar. Punto. Vuestro dolor lo comparte la provincia entera, que supo valorar las excepcionales virtudes morales y condiciones intelectuales del preclaro ciudadano Funto. Queda como lección incomparable el magnífico ejemplo de su fecunda vida. Punto. Saludamos a ustedes con el más alto respeto. Valentín de Prado. Presidente. Armando García. Secretario". "Viedma, 3 de diciembre de 1964. Señora Nélica Iris Caggioni de Campitelli. General Roca. De mi mayor consideración: Ante la luctuosa desaparición del Ministro de Economía de la provincia, Ingeniero Esteban Campitelli, esta presidencia ha dictado en el día de la fecha la resolución que acompaño. Acepte junto con mis condolencias, las expresiones de mi más respetuosa consideración. Valentín de Prado - Presidente. Aníbal Oscar Argañaras. Secretario".

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Invito a los señores diputados y público presente a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje al ex ministro de Economía, ingeniero Esteban Campitelli.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha quedado ren-

dido el homenaje al ex ministro de Economía, ingeniero Esteban Campitelli.

9

### PEDIDO DE PREFERENCIA

#### Moción

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se pasará el turno que fija el Reglamento para fundamentar los proyectos de resolución o declaración. Si no se hace uso de este espacio, se pasará al turno correspondiente a los pedidos de informes y pronto despacho. Si no se hace uso de este espacio, se pasará el turno que fija el Reglamento para los pedidos de preferencias y sobre tablas que pudiera formular los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Es a los efectos de solicitar preferencia para la primera sesión que realice este Cuerpo para el tratamiento del proyecto de ley que modifica la ley número 85, con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el pedido de preferencia formulado por el señor diputado González, en el sentido de que sea tratado en la primera sesión del Cuerpo el proyecto que modifica la ley número 85, con despacho de comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

10

### CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Si no se va a hacer uso de la palabra, el Cuerpo deberá fijar el plan de labor para las presentes sesiones extraordinarias, fijando días y horas de sesión.

Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Es a los efectos de solicitar un breve cuarto intermedio para conversar con los presidentes de los distintos bloques para la fijación del plan de labor.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

— Eran las 19 y 50 horas.

11

### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 20 y 5 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: En este breve cuarto intermedio hemos conversado representantes de los distintos bloques a los efectos de fijar el plan de labor para las sesiones extraordinarias convocadas por el Poder Ejecutivo provincial, que se inician en el día de la fecha.

En nombre de los representantes de los distintos bloques que fueron consultados, propongo el siguiente plan de labor: el día 11 a las 18 horas y los días 15, 18, 19 y 21 a las 9 horas.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el plan de labor propuesto por el señor diputado González. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. Quedan fijados como días de sesión el 11 a las 18 horas, y los días 15, 18, 19 y 21 a las 9 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 20 y 8 horas.

Diógenes Martín Díaz  
Director del Cuerpo de Taquígrafos